
ACTA N° 213

En la Ciudad de Trelew a los trece días del mes de Noviembre de dos mil diez, siendo las diez horas quince minutos se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante Resolución DFCE N° 881/10, con el objeto de dar tratamiento al Orden del Día en ella establecido:

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los consejeros Echeverría, Pastor, Babino, Tettamanti, Morel, Buñirigo, Fantacone, Saliva, Larrocca, Molina, Paillan, Ponti y Cerasoli, quien se incorpora al iniciar el punto 22. Se encuentran presentes también los Delegados Académicos de Comodoro Rivadavia, Lic. Alejandro Milton Jones y el Delegado Académico de Ushuaia, Cr. Ricardo Frias.

Preside la sesión el Sr. Decano

Consideración Acta 212:

Se somete a consideración, no registrándose observaciones, **se aprueba por unanimidad** y se designan a los consejeros Virginia Echeverría y Julio Pastor para su firma.

Seguidamente se informa por secretaría del registro de los temas ingresados como Asuntos Entrados:

- Se da lectura de las excusaciones recibidas de los siguientes consejeros:

- Jorge JUNYENT
- Alejandro GORNO
- Ernesto QUINTEIRO
- Nadia KONONCZUK

Se justifican las inasistencias por unanimidad. Se deja constancia de la ausencia sin justificar del consejero LINARES ROJEL.

El Sr. Decano informa al cuerpo de la presentación que ha efectuado el Cr. Jorge Marzullo, respecto de la decisión tomada por el cuerpo en la sustanciación del concurso de profesores regulares en la cátedra Administración Aplicada de Sede Trelew, la que fue incorporada en el Expediente y puesta a consideración de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración Actas N° 212.
- 2.- Asuntos entrados.
- 3.- Expedición de Títulos.
- 4.- Ratificación Resoluciones D.F.C.E.. -
- 5.- Renuncias y licencias.
- 6.- Propuestas de designaciones, cambios de categorías y de dedicaciones.
- 7.- Programas, bibliografías y normas de cátedra.-
- 8.- Proyectos de Investigación.
- 9.- Sustanciación concursos Profesores Regulares.
- 10.- Proyecto de Eximición pago de aranceles y matriculas de Posgrados presentado por el Consejero Linares Rojel.
- 11.- Designación integrantes del "Espacio para la Reflexión"
- 12.- Proyecto de Reglamento de Concurso de Auxiliares Docentes Graduados y Ayudantes de Segunda Regulares.
- 13.- Auspicios Académicos.-
- 14.- Padrón de Graduados.-

-
- 15.- Llamado a concurso de Auxiliares Graduados y Alumnos
 - 16.- Aceptación de donaciones.
 - 17.- Solicitudes de designaciones como Profesores Honorarios del Cr. Alberto Carlos Troiano y del Dr. Daisaku Ikeda.
 - 18.- Posgrados.
 - 19.- Reconocimiento a Egresados.
 - 20.- Modificación de correlatividades de la Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas.-
 - 21.- Creación de los Observatorios de:
 - Marketing Aplicado para la Patagonia Sur (MAPAS).
 - Recursos Humanos.
 - 22.- Proyecto de Reglamento, "Profesores Viajeros de la Facultad de Ciencias Económicas", presentado por el Consejero Enrique Babino.
 - 23.- Recurso presentado por el Cr. Jorge Marzullo, concurso cátedra Administración Aplicada Trelew.

Se vota por unanimidad la redacción final del Orden del Día.

HORA DE PREFERENCIA: se anota para su intervención los consejeros Faliva, Paillan y Ponti.

[Hora de Preferencia.mp3](#)

Al exponer el consejero Faliva, el Sr. Decano le pidió que dejara sus palabras escritas, dado que su voz es baja y no sería audible en la grabación, circunstancia que se verificó con posterioridad. Se transcribe a continuación el documento aportado.

FALIVA: Desde el Centro de Estudiantes de la Fac. de Cs. Económicas queremos recordar que el pasado 10 de Noviembre se han llevado a cabo en todas las sedes de nuestra Universidad las elecciones de centro de estudiantes.

Desde la Agrupación de Estudiantes por Económicas, se ha llevado la conducción de los centros de estudiantes de sedes Trelew, Esquel y Ushuaia por decisión de nuestros compañeros los últimos 3 años.

Estas nuevas elecciones nos llenan de satisfacción, dado que el acompañamiento en todas las sedes ha sido incluso superior al del pasado año, reafirmando nuestro trabajo diario a favor del estudiantado y siempre bajo el lema de una Universidad pública, gratuita, científica y solidaria.

Agradecemos el apoyo brindado a todos los compañeros para seguir trabajo con compromiso y responsabilidad.

INFORME DEL DECANO:

En archivo adjunto se agrega la grabación del informe producido.

[Informe del Decano.mp3](#)

3.- EXPEDICION DE TITULOS. -

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual se **aprueba por unanimidad**.

"Visto:

Los proyectos de Resolución elevados por la Dirección General de Alumnos; y

Considerando:

Que mediante los proyectos de Resolución indicados en el Visto, la Dirección de Alumnos tramita la Expedición de Títulos de quienes han cumplido la totalidad de los requisitos previstos en el Plan de Estudios en el cual están encuadrados.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA

PROPICIA:

Art. 1º.- Autorizar la expedición de Título de Técnico Universitario en Administración Pública a favor de:

❖ MELINAO, Rodrigo Alexis DNI 29.645.965

Art. 2º.- Autorizar la expedición de Título de Contador Público a favor de:

❖ NIETO, Silvana Beatriz DNI 30.008.214

Art. 3º.- Autorizar la expedición de Título de Magíster en Gestión Empresaria a favor de

❖ GORNO, Alejandro Hugo DNI 14.691.760

Art. 4º.- De forma.-“

4.- RATIFICACION DE RESOLUCIONES DFCE .-

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el que es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

Nota N° 423/10 del Delegado Académico Comodoro Rivadavia solicitando prórroga en la designación del Ing. Jorge Raúl Bozzolo como JTP, dedicación simple en la cátedra Administración de la Producción Resolución DFCE 708/10 prorrogando dicha designación desde el 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2010 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que sucediere primero; y Resolución 873/10 DFCE con prórroga en igual sentido con fecha 1º de octubre hasta el 28 de febrero de 2011.

Que por error involuntario la Res. 708/10 debería haber ingresado en la sesión del HCD del 11 de septiembre de 2010, circunstancia no ocurrida.

Se resuelve:

Art. 1º: Ratificar las Resoluciones DFCE Nros. 708/10 y 873/10 en todos sus términos en cuanto a las designaciones de fechas 1º de julio al 30 de septiembre de 2010 y del 1º de octubre al 28 de febrero de 2011 inclusive, del Ing. Jorge Bozzolo como JTP en la asignatura Administración de la Producción Deleg. Acad. CR .

Art. 2º: De forma”.

5.- RENUNCIAS Y LICENCIAS.-

La Comisión de Vigilancia y Reglamento emitió la siguiente Nota:

“Visto:

La nota presentada por el Ayte. 2º Ad-honorem en la que presenta su renuncia en Matemática I, Sede Trelew; y

Considerando:

Que los motivos expuestos para su renuncia es por cuestiones económicas.

Que en este caso el alumno estuvo en el cargo por tres años, sin haber recibido remuneración.

Que es necesario revisar de forma integral el plantel de Ayudante de 2º y Practicantes Alumnos para poder detectar casos similares.

Por lo expuesto solicitamos al Sr. Decano informe sobre la situación de los cargos mencionados indicando en cada caso Dedicación y Antigüedad en el cargo.

Cr. Ricardo Morel Sra. Virginia Echeverría, Cr. Norberto Larrocca
Srta. Victoria Fantacone Srta. Fiorella Ponti”

6.- PROPOSTA DE DESIGNACIONES, CAMBIOS DE CATEGORÍA Y DE DEDICACIONES.

Se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“Visto:

La Nota FCEU N° 255/10; y

Considerando:

Que mediante la nota indicada en el Visto el Delegado Académico de Ushuaia solicita la designación del Cr. Rodolfo Fehrmann como Profesor Adjunto Compartido en la cátedra Contabilidad Pública.

Que la cátedra Contabilidad Pública no cuenta con docente responsable dado que quien se desempeñaba en la misma a partir del mes de febrero renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que el Cr. Fehrmann cuenta con antecedentes para cubrir el cargo.

Que el Secretario Académico comparte la propuesta.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
PROPONE:

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 15 de noviembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, al Cr. Rodolfo Fehrmann como Profesor Adjunto Compartido en la cátedra Contabilidad Pública de la Delegación Académica Ushuaia, asignándole la responsabilidad del dictado de la misma.

ARTICULO 2º.- De forma”.

7.- PROYECTOS DE PROGRAMAS, BIBLIOGRAFÍAS Y NORMAS DE CÁTEDRA.

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

Los proyectos de programas, bibliografías, normas de cátedra presentados para los ciclos lectivos 2010 y 2011; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra de las asignaturas Introducción a la Ecología y Medio Ambiente de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia; Epistemología, Lógica y Metodología de las Ciencias de la Delegación Académica Esquel; Lógica y Metodología de las Ciencias de la Delegación Académica Ushuaia

Que asimismo se ha recibido proyecto de programa, bibliografía y normas de cátedra con régimen de promoción sin examen final de la asignatura Administración Financiera de Sede Trelew y Delegación Académica Esquel con su respectiva Comisiones Evaluadoras.

Que los Directores de los Departamentos Académicos de Contabilidad y Humanidades remiten proyectos de programas, bibliografías, normas de cátedra con régimen de promoción sin examen final de las asignaturas Contabilidad I e Historia de la Economía de Sede Trelew, indicándose en cada caso la Comisión Asesora correspondiente para el ciclo lectivo 2011.

Que los Directores de los Departamentos Académicos de Administración y Contabilidad elevan los proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra del Seminario Aplicado en Administración y Dirección General de Sede Trelew y el Seminario Taller Contable para Sede Trelew y Delegación Académica Esquel para ser utilizado en el ciclo lectivo 2011.

Que todas las propuestas cuentan con el aval de Secretaría Académica.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
PROPICIA:

ARTICULO 1º.- Aprobar, para el ciclo lectivo 2010, los programas, bibliografías y normas de cátedra de las asignaturas que se detallan a continuación, indicándose Sede o Delegación a la que pertenecen:

Asignatura	Sede o Delegación
Introducción a la Ecología y Medio Ambiente	Comodoro Rivadavia

Epistemología	Esquel
Lógica y Metodología de las Ciencias	Esquel
Lógica y Metodología de las Ciencias	Ushuaia

ARTICULO 2°.- Aprobar, **para el ciclo lectivo 2010**, el programa, bibliografía, normas de cátedra y régimen de promoción sin examen final de la asignatura que se detalla a continuación, indicándose Comisión Evaluadora, Sede o Delegación a la que pertenecen:

Asignatura	Comisión Evaluadora	Sede o Delegación
Administración Financiera	Víctor Zamora Irma Gladys Ramírez Eduardo Scagnetti	Trelew y Esquel

ARTICULO 3°.- Aprobar, **para el ciclo lectivo 2011**, los programas, bibliografías y normas de cátedra y régimen de promoción sin examen final de las asignaturas que se detallan a continuación, indicándose Comisión Evaluadora, Sede o Delegación a la que pertenecen:

Asignatura	Comisión Evaluadora	Sede o Delegación
Contabilidad I	Julio César Pastor Patricia Elena Valencia Pablo Daniel Rodríguez	Trelew
Historia de la Economía	Zulema Amelia Pérez Carlos Hernández Ana María Gómez	Trelew

ARTICULO 4°.- Aprobar, **para el ciclo lectivo 2011**, los programas, bibliografías y normas de cátedra de las asignaturas que se detallan a continuación, indicándose Sede o Delegación.

Asignatura:	Sede o Delegación
Dirección General	Trelew
Seminario Aplicado en Administración	Trelew
Seminario Taller Contable	Trelew y Esquel
Contabilidad IV	Trelew, Esquel y Ushuaia
Contabilidad Pública	Ushuaia

ARTICULO 5°.- De forma”.-

8.- PROYECTOS DE INVESTIGACION:

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

“Visto:

Las Notas de la Secretaria de Investigación Nros. 084, 095, 096, 097 y 104/10; y

Considerando:

Que mediante la Nota 084/10 la Secretaria de Investigación remite nota de la Esp. Mirta Mas, Directora del Proyecto de Investigación titulado “Propuesta metodológica para la elaboración de un indicador sintético de atraktividad de un destino turístico”, en el que solicita la incorporación en la Unidad Ejecutora de María Laura ILARRI MENDOZA, Olga Marisa OWEN, María Victoria FERNANDEZ, Cristian Matías GONZALEZ y Alejandro KREBS.

Que por la Nota N° 095/10 la Secretaria de Investigación informa el estado del PI 679 “Las nuevas realidades económicas: un aporte a su medición desde la contabilidad” que dirige el Cr. Jorge Manuel Gil, solicitando se de una prórroga de la suspensión de actividades desde el 01-01-10 al 30-04-10, lapso en el que el Cr. Gil continuó con la transición al nuevo Rector de todos los contactos, trámites y gestiones en el Ministerio de Educación de la Nación y se otorgue como fecha de reinicio de actividades de dicho proyecto, a partir del 01-05-10.

Que conforme la Nota N° 096/10 la Secretaria de Investigación remite el Programa de Investigación: Incorporación de TIC en educación, elevado por la Mg. Marta Isabel Dans en el cual se incluyen los Proyectos de Investigación que se detallan a continuación, cuyas Directoras serán en forma rotativa por períodos de un año, las docentes Marta Isabel Dans y María Elena Sendín:

- Identificación de las estrategias de uso de recursos y actividades en las aulas virtuales en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB. Dir.: Marta Isabel DANS y Coodirectores: Verónica March y Pablo De Battisti
- Evaluación del impacto del aula virtual en los cursos presenciales de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB. Dir.: María Elena SENDIN y Cood.: Adriana Almeira

Que asimismo, la Secretaria de Investigación remite mediante la Nota N° 096/10 las presentaciones de los siguientes Proyectos de Investigación, a los efectos de avalar los mismos y ser remitidos a la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad.

- Utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) en las pequeñas empresas chubutenses. Directora: Adriana C. Fantini.
- Formulación de un sistema básico de información local. Director: Fernando Laveglia. Co-Director: Martha Alicia Ríos.
- Nuevas Metáforas Organizacionales (cambios paradigmáticos para entidades viables y sustentables) Director: Alejandro Javier Torres.
- Identificación y conceptualización de antecedentes epistemológicos de la administración, en las civilizaciones griega y romana de la Edad Antigua. Director: Daniel Enrique Urie y Co-Director: Pablo Sebastián García.
- El clúster de Servicios petroleros en la cuenca del Golfo San Jorge. Caracterización. Director Alejandro Vega. Co-Director: Sonia Ruiz.
- Factores que determinan la demanda de trabajo del mercado petrolero de la cuenca del Golfo San Jorge durante el período 2000-2009. Director: César Vicente Herrera.

Que mediante las Notas 097 y 104/10 la Lic. Tocchetti remite los Informes Finales de los Proyectos de Investigación: “Aportes Teóricos y Empíricos para un modelo económico regional sustentable aplicable a la provincia del Chubut” presentado por su Director el Lic. Julio Ricardo Ibáñez y “Actores y factores de Microentorno de la Sede Trelew de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en el Valle Inferior del Río Chubut y Puerto Madryn”, Dirigido por la Mg. María Elena Sendín y Co-Dirección Ms. Nora Beatriz Trifaró.

Que todas las propuestas efectuadas cuentan con el aval de la Secretaria de Investigación.

Que la Comisión no encuentra objeciones a las presentaciones efectuadas.

**POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
PROPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Proponer a la Secretaría de Ciencia y Técnica la incorporación de los siguientes miembros en la Unidad Ejecutora del PI: “Propuesta metodológica para la elaboración de un indicador sintético de atractividad de un destino turístico”, a partir del 01 de Abril de 2010.

- María Laura ILARRI MENDOZA DNI 18.513.783
- Olga Marisa OWEN DNI 17.130.777
- María Victoria FERNANDEZ DNI 24.755.040
- Cristian Matías GONZALEZ DNI 33.345.436
- Alejandro KREBS. DNI 32.932.062

ARTICULO 2°.- Avalar y proponer a la Secretaría de Ciencia y Técnica se otorgue en el período 01-01-10 al 30-04-10 una prórroga en la suspensión de actividades del PI N° 679 “Las nuevas realidades económicas: un aporte a su medición desde la contabilidad”, cuyo Director es el Cr. Jorge Manuel Gil y se de como fecha de reinicio de las actividades del mismo el 01-05-10.

ARTICULO 3°.- Avalar y remitir a la Secretaria de Ciencia y Técnica la aprobación del PROGRAMA DE INVESTIGACION: Incorporación de TIC en educación, cuyas Directoras Acta N° 213 – página 6 de 30. -

serán en forma rotativa por períodos de un año, las docentes Marta Isabel Dans y María Elena Sendín, en el cual se incluyen los Proyectos de Investigación:

- Identificación de las estrategias de uso de recursos y actividades en las aulas virtuales en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB. Dir.: Marta Isabel DANS; Codirectores: Verónica Cristina MARCH y Pablo Jesús DE BATTISTI
- Evaluación del impacto del aula virtual en los cursos presenciales de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB. Dir.: María Elena SENDIN y Cood.: Adriana Sandra ALMEIRA.

ARTICULO 4°.- Avalar y remitir a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la presentación de los siguientes Proyectos de Investigación, indicándose sus títulos y respectivos Directores:

- Utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) en las pequeñas empresas chubutenses. Directora: Adriana Claudia Fantini.
- Formulación de un sistema básico de información local. Director: Fernando Horacio Laveglia. Co-Director: Martha Alicia Ríos.
- Nuevas Metáforas Organizacionales (cambios paradigmáticos para entidades viables y sustentables) Director: Alejandro Javier Torres.
- Identificación y conceptualización de antecedentes epistemológicos de la administración, en las civilizaciones griega y romana de la Edad Antigua. Director: Daniel Enrique Urie y Co-Director: Pablo Sebastián García.
- El clúster de servicios petroleros en la cuenca del Golfo San Jorge. Caracterización. Director: Alejandro Vega. Co-Director: Sonia de los Angeles Ruiz.
- Factores que determinan la demanda de trabajo del mercado petrolero de la cuenca del Golfo San Jorge durante el período 2000-2009. Director: César Vicente Herrera.

ARTICULO 5°.- Avalar y remitir a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la presentación de los Informes Finales de los siguientes Proyectos de Investigación:

- “Aportes Teóricos y Empíricos para un modelo económico regional sustentable aplicable a la provincia del Chubut”, cuyo Director es el Lic. Julio Ricardo Ibáñez
- “Actores y factores de Microentorno de la Sede Trelew de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en el Valle Inferior del Río Chubut y Puerto Madryn”, cuya Directora es la Mg. María Elena Sendín y Co-Directora la Ms. Nora Beatriz Trifaró.

ARTICULO 6°.- De forma.”

Se retira el consejero Paillan.

9.- SUSTANCIACIÓN DE CONCURSOS PROFESORES REGULARES.-

Seguidamente se da lectura a los siguientes **Despachos** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, los cuales son **aprobados por unanimidad**.

“Visto:

El Concurso sustanciado de Profesores Regulares en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, que figura en el Expediente Nro. 106/09, Sede Trelew; y

Considerando:

Que se han observado las normas para concursos de profesores.

Que el concurso no tiene observaciones.

Que corresponde promover su designación.

POR ELLO:

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

PROPICIA:

Artículo 1°.- Designar al Abogado Carlos René Zeppa en la asignatura Derecho del Trabajo y Seguridad Social en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, Sede Trelew, desde el 1° de Abril de 2011.

Artículo 2°.- De Forma”

“Visto:

Los Concursos sustanciados de Profesores Regulares que figura en los Expedientes Nro. 020, 028, 036, 007, 021 y 037, Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia, Esquel y Ushuaia; y

Considerando:

Que se han observado las normas para concursos de profesores.

Que los concursos no tienen observaciones.

Que corresponde promover su designación.

POR ELLO

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

PROPICIA:

Artículo 1º.- Designar a los siguientes profesores en las asignaturas que se indican en cada caso detallando cargo y sede o Delegación, desde el 1º de Abril de 2011; con Dedicación Simple:

Economía II:

Alberto César AYAPE	Asociado	Comodoro Rivadavia
Carlos Alfredo BAROLI	Asociado	Esquel
Enrique Rubén SILVA	Adjunto	Ushuaia

Política Macroeconómica:

Roberto Joseph JONES	Titular	Trelew
César Vicente HERRERA	Asociado	Comodoro Rivadavia

Artículo 2º.- Declarar desierto el Concurso de Política Macroeconómica en Delegación Ushuaia, según Expediente N° 037/09 por no haberse registrado inscriptos.

Artículo 3º.- De forma.”

10.- PROYECTO DE EXIMICION PAGO DE ARANCELES Y MATRICULAS DE POSGRADOS PRESENTADO POR EL CONSEJERO LINARES ROJEL.-

Sin Despacho sigue en Comisión.

11.- DESIGNACION INTEGRANTES DEL "ESPACIO PARA LA REFLEXION".-

Sin Despacho. El Secretario Académico informa que de hecho se está trabajando tanto en la sede del Decanato como en las Delegaciones Académicas.

12.- PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONCURSO DE AUXILIARES DOCENTES GRADUADOS Y AYUDANTES DE SEGUNDA REGULARES.-

Se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“Visto:

El proyecto aprobación de Reglamento de concursos de auxiliares docentes regulares vigentes y la Ord. CS N° 138 y

Considerando:

Que la ordenanza del Visto introduce adaptaciones necesarias, aconsejadas por la experiencia en la utilización de los reglamentos vigentes.

Que la Dirección de Departamentos docentes y Secretario Académico han participado en su elaboración.

Que el tema fue tratado y que él lo entiende como necesario efectuar algunas modificaciones que hacen a la mejor comprensión del contenido de dicha normativa.

Por ello el CDFCE resuelve:

Art. 1º) Aprobar en general el Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (graduados) y Ayudantes de Segunda (alumnos) regulares.

Art. 2º) Aprobar en particular incluyendo las siguientes modificaciones:

“ART. 3 Publicidad: reemplazar en el segundo renglón “facultad” por “sede o delegaciones académicas según corresponda”.

El Departamento Docente confeccionará un expediente con cada llamado a concurso, encabezado con una copia de la Resolución del Consejo Directivo que lo dispone, y a la que se agregará cronológicamente la documentación correspondiente a los distintos actos cumplidos.

II. DE LA INSCRIPCION

ARTICULO 5º) PERIODO DE INSCRIPCION

El período de inscripción será de diez (10) días corridos como mínimo, debiendo establecerse el día de inicio, el de finalización - los que deberán ser hábiles administrativos - y la hora de inicio y de cierre de inscripción.

Finalizado el período de inscripción se labrará Acta dejando constancia de las inscripciones registradas.

ARTICULO 6º) SOLICITUD: CARÁCTER, ALCANCE Y CONTENIDO

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el Formulario de Inscripción correspondiente, en forma personal, o a través de tercero debidamente autorizado, mediante poder simple con firma legalizada.

Dicho Formulario tendrá carácter de declaración jurada, debiendo presentarse en la Sede y/o Delegación Académica a la que corresponda el cargo a concursar, consignando en cinco (5) ejemplares la siguiente información:

1. Apellido y nombres, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, tipo y número de documento de identidad, cuil, dirección de correo electrónico, domicilio real y constituido para el concurso en la localidad a la que corresponde el cargo.
2. Currículum Vitae con mención pormenorizada con documentación que lo acredita de:
 - a) Títulos universitarios que posee.
 - b) Antecedentes docentes.
 - c) Obras y publicaciones científicas.
 - d) Otros antecedentes que considere de interés.
 - e) Para Ayudantes de Segunda (alumno): certificado analítico de materias aprobadas y certificado de alumno regular, expedido por la Facultad de Ciencias Económicas, y cumplir, con los requisitos establecidos en el Capítulo VIII del presente Reglamento.
3. En caso de tratarse de un cargo para Jefe de Trabajos Prácticos, los aspirantes deberán presentar una propuesta de guías de actividades prácticas.

Los aspirantes deberán presentar la documentación probatoria de todos los títulos y antecedentes en original o copia autenticada.

ARTICULO 7º) INSCRIPTOS: PUBLICIDAD

Dentro de los cinco (5) días corridos de vencido el plazo de inscripción el Secretario Académico y/o Delegado Académico, deberá:

- a) Comunicar a los integrantes del Jurado la nómina de aspirantes inscriptos.
- b) Exhibir esa nómina en la Facultad, cartelera de la Sede y/o Delegación Académica, a la que corresponda el cargo, junto con la de los integrantes del Jurado. Se mantendrá en la cartelera por cinco (5) días corridos como mínimo.

III. DEL JURADO

ARTICULO 8º) JURADO: INTEGRACIÓN

1.- El Jurado será designado por el Consejo Directivo y estará integrado por cuatro (4) miembros de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Tres (3) miembros titulares y de uno (1) a tres (3) suplentes, serán docentes regulares de nuestra Facultad, pudiendo ser uno de ellos un auxiliar docente regular, de igual o mayor nivel que el cargo que se concursa;
- b) El miembro titular restante será un (1) estudiante, propuesto, junto al suplente correspondiente, por el Centro de Estudiantes al Decano, quien lo informará al Consejo Directivo. Estos estudiantes deberán ser regulares y tener aprobada la materia motivo del concurso y ante la eventualidad de graduarse, durante la sustanciación del mismo, esto no alterará su condición de tal. En caso de asignaturas del último año de la carrera, los estudiantes que hayan egresado podrán ser designados como miembros del Jurado hasta un (1) año posterior a la finalización de la carrera.

2.- El docente responsable de la asignatura objeto del concurso deberá integrar el Jurado designado por el Consejo Directivo, aún cuando revista como interino y tendrá un nuevo voto en caso de verificarse empate al momento de emitir el correspondiente orden de mérito.

Una vez oficializado el llamado a concurso y en caso de que el Jurado no pueda integrarse con todos sus miembros para efectuar la prueba de oposición y la entrevista personal, producirá dictamen válido siempre que este constituido con la presencia de los tres (3) docentes.

IV. DE IMPUGNACIONES Y RECUSACIONES

ARTÍCULO 9º) IMPUGNACIONES

1.- Podrá impugnarse a los postulantes inscriptos y recusarse a los miembros del Jurado en el plazo de tres (3) días a contar del siguiente al último de la exhibición en cartelera de la Sede y/o Delegación Académica. Las impugnaciones y recusaciones podrán ser formuladas por Profesores, otros inscriptos, Centro de Estudiantes reconocidos, y además las asociaciones científicas y profesionales con personería jurídica.

2.- Las impugnaciones y recusaciones deben ser presentadas por escrito, debidamente fundadas y acompañadas por las pruebas respectivas o indicación de donde ellas se encuentran.

3.- Serán causales de impugnación, a los inscriptos:

- a) no reunir los requisitos para el cargo concursado.
- b) Falta grave a la integridad moral y a la ética universitaria, debidamente documentada.

4.- Las impugnaciones académicas se sustanciarán ante el Jurado. De ellas se deberá dar traslado en el término de tres (3) días al inscripto impugnado, quien dentro de los tres (3) días de notificado deberá presentar el descargo y el ofrecimiento de prueba correspondiente. La falta de negación puntual de las causales articuladas facultará al Jurado para reconocer la veracidad de los hechos.

5.- El trámite de las impugnaciones de carácter académico será solucionado en el seno del Jurado en forma simultánea con el desarrollo de sus tareas específicas y resuelto directamente en el dictamen final, cuidando de no demorar, como consecuencia de dicho trámite, la sustanciación del concurso. El Jurado podrá disponer todas las diligencias que entienda necesarias, dirigidas a confirmar o desechar el contenido de las impugnaciones. Asimismo, incluirá en la fundamentación de su dictamen el resultado de las investigaciones que efectúe.

6.- Ante impugnaciones de carácter no académico será el Decano quien cumplirá lo establecido en el inciso 4 del presente, como paso previo al resto de la tramitación. Deberá resolver estas actuaciones en el plazo de quince (15) días hábiles de recibido el descargo del impugnado, dando vista de lo actuado al Consejo Directivo. Los interesados podrán apelar esta decisión dentro de los cinco (5) días hábiles ante el Consejo Directivo, quien resolverá en última instancia. De aceptarse la impugnación el aspirante impugnado será eliminado de la nómina respectiva.

ARTICULO 10º) RECUSACIONES

1.- Serán causales de recusación a los miembros del Jurado:

- a) el parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, entre el integrante del Jurado y algún aspirante
- b) tener el integrante del Jurado o sus consanguíneos o afines dentro del grado establecido en el inciso anterior, interés no académico en el concurso; o sociedad con alguno de los aspirantes.
- c) Tener el integrante del Jurado pleito pendiente con algún aspirante.
- d) Ser el integrante del Jurado o algún aspirante, recíprocamente acreedor, deudor o fiador
- e) Ser o haber sido el integrante del Jurado autor de denuncia o querrela contra el aspirante o denunciado o querrellado por este ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a su designación como miembro del Jurado.
- f) Haber emitido el integrante del Jurado opinión, dictamen o recomendación en el concurso que se está tramitando que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del mismo.
- g) Encontrarse el integrante del Jurado en situación de enemistad que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación con alguno de los aspirantes.
- h) Haber recibido el integrante del Jurado beneficio de importancia de algún aspirante y transgresiones de la ética universitaria por parte del integrante del Jurado debidamente documentadas.

2.- Todo integrante del Jurado que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el punto anterior estará obligado a excusarse

3.- Dentro de los tres (3) días de vencido el plazo de las recusaciones contra los integrantes del Jurado, el Decano, deberá correr traslado al recusado si entendiere que los hechos alegados revisten entidad suficiente para configurar las causales invocadas, para que en el plazo de cinco (5) días presente su descargo, hecho lo cuál el Consejo Directivo resolverá en el mínimo plazo posible.

ARTICULO 11º) REPRESENTACION

Los integrantes del Jurado y los aspirantes podrán hacerse representar en los trámites de las recusaciones e impugnaciones. Para ello será suficiente una carta poder con certificación de la firma por Escribano Público. No podrán ejercer dicha representación el Decano, Vicedecano, Secretarios de Facultad, Delegados Académicos, integrantes del Consejo Directivo, Directores de Carrera, Directores de Departamento, el personal no docente y los restantes integrantes del Jurado o los demás aspirantes. Si la incompatibilidad surgiera durante el trámite de las excusaciones o impugnaciones, el apoderado deberá ser reemplazado dentro de los tres (3) días de producida aquella, lapso durante el cuál quedarán suspendidos los términos.

V. DE LA ACTUACIÓN DEL JURADO Y PROCEDIMIENTO

ARTICULO 12º) EXAMEN DE ANTECEDENTES E INFORMES DE CÁTEDRA.

El Jurado examinará; los antecedentes docentes, científicos y profesionales de los aspirantes, en particular la actuación que le hubiere correspondido conforme los informes de las cátedras en que se hubiera desempeñado. Si no se los contara entre los antecedentes, el Jurado deberá solicitar los mismos para su incorporación. Para tal examen contará con un plazo máximo de veinte (20) días corridos.

ARTICULO 13º) OPOSICIÓN : TEMAS.

Cada integrante Profesor del Jurado debe remitir al Secretario Académico y/o Delegado Académico dos sobres conteniendo un tema práctico y/o teórico del programa vigente de la asignatura, e indicará el tiempo asignado para el desarrollo del mismo, el cuál deberá ser de entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) minutos, numerándose dichos sobres en la Facultad a los efectos del sorteo del tema único.

ARTICULO 14º) FECHA DE OPOSICIÓN Y SORTEO DE TEMA.

El Secretario Académico y/o Delegado Académico, de acuerdo con el Jurado, fijará la fecha, hora y lugar de la prueba de oposición y del sorteo del tema único, que se realizará cuarenta y ocho (48) horas antes de la oposición. El sorteo se realizará en presencia del Secretario Académico y/o Delegado Académico o la Autoridad de mayor jerarquía presente, pudiendo asistir los integrantes del Jurado y aspirantes. Dichas fechas deberán ser notificadas fehacientemente a los aspirantes con una anticipación de tres (3) días corridos como mínimo.

ARTICULO 15°) ENTREVISTA.

Los integrantes del Jurado en forma conjunta deberán entrevistarse personalmente con cada uno de los aspirantes, con el objeto de valorar su motivación docente y otros aspectos de interés para el concurso. Tendrá carácter de pública y será obligatoria, salvo para los restantes aspirantes, quienes no podrán asistir.

ARTICULO 16°) PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ACLARACIONES.

La prueba de oposición tendrá carácter de pública y será obligatoria, versará sobre el tema sorteado. Será pública salvo para los restantes aspirantes, quienes no podrán asistir.

La modalidad de la oposición podrá adaptarse a las características del cargo concursado. No se admitirán preguntas ni comentarios de los presentes durante la exposición, incluidos los miembros del Jurado. Al finalizar la misma, los miembros del Jurado podrán requerir aclaración sobre aquellos aspectos que consideren convenientes para juzgar la preparación didáctica del concursante, hecho que deberá constar en el acta.

ARTICULO 17°) ACTA: DICTAMEN FINAL. CONTENIDO.

El Jurado elevará al Decano su dictamen final, explícito y fundado que constará en un acta que firmarán todos sus integrantes, el que deberá contener:

- a) La valoración fundada de:
 - 1) antecedentes
 - 2) entrevista personal
 - 3) prueba de oposición
- b) El orden de mérito: el que solo incluirá a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos necesarios y suficientes para acceder al/los cargo/s concursado/s. Quienes no lo reúnan no integrarán este orden de mérito.

Si no hubiera unanimidad, constarán en el acta, tantos dictámenes como opiniones existieren. En esta acta, estarán reflejadas todas las opiniones y/o distintos órdenes de mérito avalados por integrantes del Jurado. Este acta única deberá estar firmada por todos los integrantes del Jurado que hayan asistido a la clase pública. No será considerado válido el orden de mérito u opinión emitida por un integrante del Jurado que no haya firmado el dictamen, o que no hubiese podido suscribirlo por no haber asistido a la clase pública.

El dictamen deberá producirse dentro de los cinco (5) días de efectuada la prueba de oposición.

VI. NOTIFICACION DEL DICTAMEN

ARTICULO 18°) NOTIFICACIÓN.

El acta única del Jurado será notificada a todos los concursantes dentro de los cinco (5) días de emitido, debiendo concurrir a tal efecto, a la Sede de la Facultad y/o Delegación Académica para la que corresponda el cargo concursado.

Quienes no concurren, quedarán tácitamente notificados, una vez vencido el plazo establecido.

VII. IMPUGNACION

ARTICULO 19°) DICTAMEN; IMPUGNACIÓN.

Los concursantes podrán impugnar el/los dictamen/es, por escrito y fundadamente, solo por defecto de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de notificados, en nota dirigida al Decano.

ARTICULO 20°) IMPUGNACIÓN: VISTA AL JURADO. AMPLIACIÓN DE DICTAMEN. DECISIÓN: ALTERNATIVAS.

A.- El Decano, dentro de los quince (15) días de haberse expedido el Jurado, sobre la base del dictamen de este con las impugnaciones que hubiesen formulado los aspirantes podrá:

1. Solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, debiendo expedirse dentro de los cinco (5) días de tomar conocimiento de la solicitud.
2. Remitir las actuaciones al Consejo Directivo proponiendo la/las designaciones correspondientes.
3. Proponer al Consejo Directivo se deje sin efecto el concurso.
4. Solicitar se declare desierto el concurso con invocación de causa.

B.- El Consejo Directivo dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haberse expedido el Jurado, sobre la base del dictamen de éste con las impugnaciones que hubiesen formulado los aspirantes podrá:

1. Solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, debiendo expedirse dentro de los cinco (5) días de tomar conocimiento de la solicitud. Posteriormente el Consejo Directivo adoptará decisión definitiva sobre el concurso en base a una de las opciones que se indican a continuación.
2. Proceder a la designación del/los auxiliares, de acuerdo a la única o varias propuestas presentadas por el Jurado, no pudiendo en ningún caso establecer una prelación diferente.
3. Dejar sin efecto el concurso con invocación de causa.
4. Declarar desierto el concurso con invocación de causa.

VIII. DE LOS AYUDANTES DE SEGUNDA (alumno)

ARTICULO 21°) REQUISITOS PARA POSTULARSE.

Los que se postulen a un cargo de Ayudante de Segunda (alumno) deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) tener aprobadas siete (7) asignaturas como mínimo;
- b) tener aprobada la(s) asignatura(s) que se indique(n) en el llamado con una calificación mínima de 6 (seis).

- c) tener aprobadas dos (2) asignaturas en el año inmediato anterior a la fecha de cierre de inscripción.
- d) Los demás establecidos en el plan de formación o en el llamado a inscripción.

ARTICULO 22°) CADUCIDAD DE DESIGNACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 25°, la designación de un Ayudante de Segunda quedará sin efecto a partir de la fecha en que complete sus estudios y se apruebe la expedición del título por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 23°) PLAN DE FORMACION PROPUESTO PARA LA INCORPORACIÓN DE AYUDANTES DE 2ª RESPONSABLE

La propuesta de llamado a concurso de Ayudantes de Segunda (alumno) que presente el Decano al Consejo Directivo, deberá incluir:

- 1) responsable del plan de formación;
- 2) plan de formación propuesto
- 3) resultados esperados;

IX. DE LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DOCENTES GRADUADOS Y AYUDANTES DE SEGUNDA (ALUMNO)

ARTÍCULO 24°) PLAZO DE DESIGNACIÓN

Las designaciones serán por los siguientes períodos:

- Jefe de Trabajos Prácticos: cuatro (4) años
- Auxiliares de Primera: cuatro (4) años
- Ayudantes de Segunda (Alumno): dos (2) años.

En todos los casos, los plazos correrán a partir de la fecha de designación, dispuesta por el Consejo Directivo

ARTÍCULO 25°) REQUISITOS PARA MANTENER LA DESIGNACIÓN

En el caso de los auxiliares graduados, deberán obtener un informe favorable del responsable de cátedra en los dos (2) primeros años de vigencia de su designación, como condición para la continuidad y vigencia de la misma para el tercer y cuarto año. De no obtener tal informe favorable, se podrá llamar a concurso para cubrir el cargo en forma inmediata.

En el caso de los Ayudantes de Segunda (alumno) tener su condición de regular y aprobar dos (2) asignaturas como mínimo por año durante todos los años de vigencia de su designación, además de tener un informe favorable respecto al cumplimiento del responsable del plan de formación, como condición para la continuidad y vigencia de la misma durante el 2do. año. De no cumplirse esta condición, la caducidad se producirá automáticamente, sin necesidad de intimación o comunicación alguna y se podrá concursar el cargo.

X. PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN; REQUISITOS Y PLAZO DE AUXILIARES DOCENTES GRADUADOS Y AYUDANTES DE SEGUNDA (ALUMNO)

ARTÍCULO 26°) PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN; REQUISITOS Y PLAZO

A propuesta del Decano, al vencimiento de la designación, el Consejo Directivo por dos tercios de los miembros presentes, podrá prorrogar la designación regular hasta un máximo de un (1) periodo sucesivo mas de igual duración que el primero, debiendo cumplir con los requisitos del artículo 25° en este nuevo plazo.

ARTÍCULO 27°) PLAZO PARA HACERSE CARGO Y VENCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN

Notificado de su designación el concursante deberá hacerse cargo dentro de los treinta (30) días corridos a partir del inicio de su designación salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. El vencimiento de la designación no requiere comunicación especial alguna, reiteración o aviso. La resolución deberá contener la fecha de vencimiento de la designación.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28°) NOTIFICACIONES EN GENERAL

Las notificaciones se efectuarán: personalmente, cuando concurra a las dependencias administrativas el interesado por así requerirlo este reglamento; o mediante carta-documento, telegrama colacionado, carta certificada con aviso de recepción. En forma tácita, en los casos expresamente indicados.

ARTÍCULO 29°) DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Las notificaciones se efectuarán en el domicilio constituido conforme el artículo 6° inc. 1), surtiendo efectos aún cuando la correspondencia no sea recibida por cualquier causa ajena a la Facultad o de la empresa de correo postal.

ARTÍCULO 30°) ACEPTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento.

ARTÍCULO 31°) NORMA SUPLETORIA

En todas las cuestiones de procedimiento que no estén previstas en la presente reglamentación se aplicará la Ordenanza del Consejo Superior que reglamenta los concursos docentes de profesores regulares con ajuste al Estatuto de la Universidad,
Se considerarán días hábiles en todos los casos en que no se exprese lo contrario.

13.- AUSPICIOS ACADEMICOS.-

Sin tema.

14.- PADRON DE GRADUADOS.-

Sin tema. Solo para conocimiento.

15.- LLAMADO A CONCURSO DE AUXILIARES GRADUADOS Y ALUMNOS.-

Sin Despacho sigue en Comisión.

16.- ACEPTACIÓN DE DONACIONES.-

A continuación se da lectura a los siguientes **Despachos** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, los cuales son **aprobados por unanimidad**.

“VISTO

La nota No. 345/10 DFCE y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma propone que el CD eleve al CS de la Universidad la donación de un ejemplar del libro “Administración: Aprender y Actuar”, cuyos autores son Enrique G. Herrscher, Alfredo Rébora, Claudia D Annunzio y un grupo de colaboradores.

Que acompaña proyecto de Resolución.

POR ELLO
EL CDFCE
RESUELVE:

ART. 1ro.) Aprobar el proyecto de resolución adjunto.
ART- 2do-) De forma”

Se transcribe a continuación el proyecto de Resolución presentado.

“TRELEW;

VISTO:

La Nota N° 345/10 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto se solicita a este Consejo Directivo proponga al Consejo Superior se acepte la donación de 1 ejemplar del libro “ADMINISTRACIÓN: APRENDER Y ACTUAR”, efectuada por el Dr. Enrique G. HERRSCHER;

Que la aceptación de dicha donación no genera obligación institucional;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió favorablemente mediante el Despacho N° 48/10;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2010.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Proponer al Honorable Consejo Superior se acepte la donación** efectuada por el Dr. Enrique G. HERRSCHER y que consiste en un ejemplar del siguiente libro:

- ADMINISTRACIÓN: APRENDER Y ACTUAR
Autores: Enrique G. HERRSCHER, Alfredo RÉBORA, Claudia D'ANNUNZIO y un grupo de colaboradores
ISBN: 978-950-641-175-6
Edición: 2009
Editorial: Ediciones Granica S. A.

ARTÍCULO 2º.- Destinar el mismo a la Biblioteca de Posgrados “Dr. David Baigún” de la Sede Trelew.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer al Dr. HERRSCHER el gesto de donar dicho ejemplar.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia al Hº Consejo Superior y cumplido, archive.

RESOLUCIÓN N° _____ **CDFCE.-“**

“ VISTO

La nota No. 344/10 DFCE y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma propone que el CD eleve al CS de la Universidad la donación de dos (2) ejemplares del libro “Estrategias em organizacoes cooperativas: o caso da cotrefal no período de 1964 – 2000”, cuyo autor es Amarildo Jorge da Silva.

Que acompaña proyecto de Resolución.

POR ELLO
EL CDFCE
RESUELVE:

ART. 1ro.) Aprobar el proyecto de resolución adjunto.
ART- 2do-) De forma”

Se transcribe a continuación el proyecto de Resolución indicado en el Despacho

“TRELEW;

VISTO:

La Nota N° 344/10 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto se solicita a este Consejo Directivo proponga al Consejo Superior se acepte la donación de 2 ejemplares del libro “ESTRATEGIAS EM ORZANIZAÇÕES COOPERATIVAS: O CASO DA COTREFAL NO PERÍODO DE 1964-2000”, efectuada por su autor, el Profesor Amarildo Jorge da Silva;

Que la aceptación de dicha donación no genera obligación institucional;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió favorablemente mediante el Despacho N° 49/10;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2010.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Proponer al Honorable Consejo Superior se acepte la donación** efectuada por el Profesor Amarildo Jorge DA SILVA y que consiste en dos ejemplares del siguiente libro:

- ESTRATEGIAS EM ORZANIZAÇÕES COOPERATIVAS: O CASO DA COTREFAL NO PERÍODO DE 1964-2000
Autor: Amarildo Jorge DA SILVA
ISBN: 85-7644-082-2
Edición: 2006
Editorial: Gráfica de UNIOESTE

ARTÍCULO 2°.- Destinar los mismos de la siguiente manera: uno para la Biblioteca de Posgrados “Dr. David Baigún” de la Sede Trelew y el restante para la Biblioteca de Posgrados de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer al Prof. DA SILVA el gesto de donar dichos ejemplares.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, elévese copia al H° Consejo Superior y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° _____ CDFCE.-

“VISTO

La nota No. 129/10 de la Dirección de Posgrados y la elevación a este cuerpo de la Sra. Vice Decana y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se propone que el CD eleve al CS de la Universidad la donación de cuatro (4) libros de la profesora Dra. Blanca Haydeé Parfait, de su autoría.

Que acompaña proyecto de Resolución.

POR ELLO
EL CDFCE
RESUELVE:

ART. 1ro.) Aprobar el proyecto de resolución adjunto.

ART- 2do-) De forma”

Se transcribe a continuación el proyecto de Resolución indicado en el Despacho:

TRELEW;

VISTO:

La Nota N° 129/10 Dirección Posgrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto el Director de Posgrados, Esp. Ricardo Morel solicita se acepte la donación efectuada por la Dra. Blanca Haydeé Parfait, y que consiste en 1 ejemplar de los siguientes libros de su autoría: Hombres e Ideas: Filosofía y Educación; Los caminos del pensar; La idea de la muerte: en la filosofía y en el arte y Los temples de Occidente: mito, arte y filosofía;

Que la aceptación de dicha donación no genera obligación institucional;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió favorablemente mediante el Despacho N° 50/10;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2010.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proponer al Honorable Consejo Superior se acepte la donación efectuada por la Dra. Blanca Haydeé PARFAIT y que consiste en un ejemplar de los siguientes libros:

- HOMBRES e IDEAS: Filosofía y Educación
Autora: Blanca H. PARFAIT
ISBN: 950-595-142-6
Edición 1996
Editorial: TEKNÉ
- Los caminos del pensar

Que mediante la Nota indicada en el Visto el Esp. Cr. Morel dona 1 ejemplar de su libro "Tributación Ambiental – Herramienta de Protección del Medio Ambiente", editado por Osmar D. Buyatti;

Que la aceptación de dicha donación no genera obligación institucional;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió favorablemente mediante el Despacho N° 51/10;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2010.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Proponer al Honorable Consejo Superior se acepte la donación** efectuada por el Esp. Cr. Ricardo Daniel MOREL y que consiste en un ejemplar del siguiente libro:

- Tributación Ambiental – Herramienta de Protección del Medio Ambiente
Autor: Ricardo Daniel MOREL
ISBN: 978-987-1577-32-3
Edición: Agosto 2010
Editorial: Osmar D. Buyatti

ARTÍCULO 2°.- Destinar el mismo a la Biblioteca de Posgrado "Dr. David Baigún", de la Sede Trelew de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer al Esp. Cr. Morel el gesto de donar dicho ejemplar.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, elévese copia al H° Consejo Superior y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **CDFCE.-**

"VISTO

La nota presentada por el Lic. Alejandro M. Jones, Delegado Académico de la Delegación Comodoro Rivadavia, presentando libros y revistas donados por el profesor Sergio Hauque.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto el Lic. Alejandro M. Jones, adjunta nota del Cr. Alberto Bressan – Coordinador de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría de la Delegación Académica de Comodoro Rivadavia, con el detalle de los libros y revistas donados por el Profesor Sergio Hauque.

Los libros serán destinados a la biblioteca de posgrados de la Delegación Académica de Comodoro Rivadavia.

POR ELLO
EL CDFCE
RESUELVE:

ART. 1ro.) Proponer al HCS acepte la donación de los libros efectuada por el Profesor Sergio Hauque, y que consisten en:

"Capital Intelectual y Llave de Negocio" cara y ceca de una misma moneda contable, autores: Sergio Hauque y Leila Di Russo de Hauque-

"Introducción a la Contabilidad", autor: Leila Di Russo de Hauque

"Introducción a la Economía", autores: Néstor René Perticarari y Sergio Miguel Hauque.

"Revista de la FCE – año 7, vol. 1", de la Universidad Nacional del Litoral, año 2009, Santa Fe.

"Revista de la FCE – año 7, vol. 2", de la Universidad Nacional del Litoral, año 2009, Santa Fe.

Acta N° 213 – página 18 de 30. -

ART. 2do.) Destinar los libros y revistas a la Biblioteca de posgrados de la Delegación Académica de Comodoro Rivadavia.

ART. 3ro.) Agradecer al Profesor Sergio Hauque el gesto de la donación.

ART. 4to.) De forma.”

17.- SOLICITUDES DE DESIGNACIONES COMO PROFESORES HONORARIOS DEL CR. ALBERTO TROIANO Y DEL DR. DAISAJU IKEDA.-

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

“Visto:

Las Notas presentadas por el Claustro No Docente, Alumnos y docentes del Área Contable de la Sede y Delegaciones Académicas de la Facultad de Ciencias Económicas; y

Considerando:

Que por las Notas del Visto se propone designar al Cr. Alberto Carlos Troiano como Profesor Honorario de la Universidad Nacional de la Patagonia.

Que las presentaciones están acompañadas por las adhesiones de la Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia, Esquel y Ushuaia.

Que se argumenta dicha solicitud en que el Cr. Troiano ha demostrado su vocación de servicios puesto de manifiesto en el dictado de distintas cátedras, cursos y actividades de extensión en todas las delegaciones de la Facultad.

Que el Cont. Troiano es un profesor distinguido demostrado un compromiso desinteresado con nuestra Facultad y por ende con la Universidad.

POR ELLO
LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA
PROPICIA:

Artículo 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco otorgue el título de Profesor Honorario al Contador **Alberto Carlos TROIANO**.

Artículo 2º.- De forma.-“

18.- POSGRADOS.-

Seguidamente se da lectura a los siguientes **Despachos** de la **Comisión de Enseñanza**, los cuales fueron **aprobados por unanimidad**.

“Visto:

Las Notas D.P. N° 118, 119, 120, 121 y 122/10; y

Considerando:

Que mediante las notas indicadas en el Visto, el Director de Posgrados y el Secretario Académico remiten Actas del Comité Académico de la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría de Sede Trelew y/o Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que en las actas antes indicadas se propicia designar docentes invitados, docente responsable de módulo y aceptar una renuncia en el Módulo “Auditoría y Control Fiscal” y designar docentes invitados en los módulos “Sistemas de Información”, “Auditoría de Estados Contables” y “Auditoría en un contexto computarizado”.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2010, la renuncia del Cr. Ricardo Daniel Morel como docente responsable del Módulo "Auditoría y Control Fiscal" de la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoria de Sede Trelew y Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 2º.- Designar a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en los distintos módulos, correspondientes a la Edición 2009/2010 del Posgrado "Especialización en Contabilidad Superior y Auditoria" de Sede Trelew y Delegación Académica Comodoro Rivadavia, según corresponda:

Módulo:	Docente:	Designación:	Sede o Deleg
Auditoria y Control Fiscal	Dr. Sergio Miguel HAUQUE	Docente responsable	Tw. y C.R.
Auditoria y Control Fiscal	Cr. Norman A. WILLIAMS	Docente invitado	Tw. y C. R.
Sistemas de Información	Cr. Francisco Agustín MORTEO	Docente invitado	Tw y C.R.
Sistemas de Información	Cr. Leopoldo CANSLER	Docente invitado	Com. Riv.
Auditoria de Estados Contables	Esp. Nélida Rossana GRECO	Docente invitada	Tw. y C. R.
Auditoria en un contexto computarizado	Cr. Leopoldo CANSLER	Docente invitado	Tw. y C.R.

ARTICULO 3º.- De forma.-“

“ VISTO:

La Nota D.P. N° 124/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto el Secretario Académico y el Director de Posgrados, remiten Acta del Comité Académico del Posgrado "Maestría en Gestión Empresarial" de Delegación Académico Comodoro Rivadavia

Que mediante el Acta indicada en el Visto, el Comité Académico propicia la integración del Jurado para la tesis del maestrando Cr. Alberto Esteban Bressan.

Que se da cumplimiento a la reglamentación vigente.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA

PROPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR el Jurado para la Tesis presentada por el maestrando Cr. Alberto Esteban BRESSAN, la que fuera aprobada por Resolución CDFCE N° 104/09, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTE
Dr. Aldo ALONSO	Dr. Eduardo R. SCARANO
Dr. Eduardo MELINSKY	Mg. Adolfo Héctor BUSTOS
Dra. Alicia E. REY	

ARTICULO 2º.- De forma”

“ VISTO:

La Nota N° 116 /10 de la Dirección de Posgrados. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 132/10 el Director de Posgrados, Esp. Ricardo Daniel Morel adjunta nota del Dr. Oscar Oszlak renunciando como Director y miembro del Comité Académico de la Maestría en Gerencia Pública.

Acta N° 213 – página 20 de 30. -

Que las razones invocadas por el Dr. Oszlak son estrictamente personales.

Que esta Comisión no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
PROPONE:

ARTICULO 1º.- Aceptar, a partir del 05 de Octubre de 2010, la renuncia presentada por el Dr. Oscar OSZLAK como miembro y Director del Comité Académico del Posgrado “Maestría en Gerencia Pública” de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2º.- Elevar al Hº Consejo Superior para su tratamiento.
ARTICULO 3º.- De forma.”

“Visto:
La nota N° 116/10 de la Dirección de Posgrados; y

Considerando:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, el Director de Posgrados, propone ante la renuncia del Dr. Oszlak, la designación del Dr. Mario Rejtman Farah como Director del Posgrado Maestría en Gerencia Pública.

Que el Dr. Rejtman Farah da su conformidad para asumir el cargo de Director del Posgrado.

Que el Sr. Secretario Académico opina favorablemente.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
PROPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 05 de octubre de 2010, al Dr. Mario REJTMAN FARAH como Director del Posgrado “Maestría en Gerencia Pública” de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2º.- De forma”.

“VISTO:

La Nota N° 152/10 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto el Secretario Académico, Cr. Julio Pastor, propone designar al Dr. Pablo Sebastián Garcia como miembro del Comité Académico del Posgrado Maestría en Gerencia Pública.

Que el Dr. Pablo S. García cuenta con antecedentes suficientes para ocupar el cargo.

Que el citado docente se desempeña como Profesor Responsable de módulos de Metodología de la Investigación en varios posgrados de la Facultad.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
PROPONE:

ARTICULO 1º.- Proponer al Hº Consejo Superior, la designación del Dr. Pablo Sebastián GARCIA como Miembro del Comité Académico del Posgrado “Maestría en Gerencia Pública” de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2º.- De forma”.

“VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico de la Maestría en Gestión Empresarial, Sede Trelew y Delegación Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que por la presentación del Visto se propone la aprobación de una norma complementaria a la Resolución 150/99 CAFCE, sobre la presentación de Planes de Tesis y Tesis.

Que la norma se refiere a la antigüedad de los créditos y que es necesario dar una solución a fin de que los alumnos presten el Plan de Tesis y la Tesis.

POR ELLO:

Se Resuelve:

ART. 1º.- Incorporar como Norma Complementaria de la Maestría en Gestión Empresarial, Sede Trelew y Comodoro Rivadavia como figura en el Proyecto de Resolución adjunto.

ART.2 º.- De forma.-“

Se transcribe a continuación el proyecto de Resolución elevado a Comisión:

“TRELEW;

VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado “Maestría en Gestión Empresarial”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Acta del Visto el Comité propone la aprobación de una norma complementaria referida a la presentación de los Planes de Tesis con créditos vencidos.

Que corresponde incorporar la propuesta en la Resolución N° 150/99 CAFCE sobre Normas Complementarias para la Maestría en Gestión Empresarial.

Que lo propuesto se encuadra en las funciones del Comité Académico del posgrado, conforme al punto 6.2. de la Resolución N° 103/99 CAFCE que aprueba la carrera y el artículo 12 de la Ordenanza C.S. N° 104 – Reglamento General de carreras de posgrado.

Que la Comisión de Enseñanza.....

Que dicho despacho fue tratado.....

POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorporar como Norma Complementaria de la Maestría en Gestión Empresarial, a la Resolución N° 150/99 CAFCE, la siguiente Norma Particular: “Si al momento de presentarse el Plan de Tesis junto con la propuesta del Director de la misma, algunos o todos los seminarios aprobados del Programa registraran una antigüedad mayor a la dispuesta en el punto 6.3 de la Resolución N° 103/99 CAFCE, el maestrando podrá optar entre:

a) Presentar el Plan de tesis para mantener la vigencia de los créditos que pudieran tener vigentes algunos seminarios, recursar solo aquellos que registren el crédito vencido, y aprobarlos en un plazo máximo de 90 días después de finalizado el cursado de cada uno de ellos. En este caso el plazo para la presentación de la tesis será de dos años a partir de la fecha de aprobación del Plan de tesis por parte del Comité Académico.

b) Presentar el Plan de tesis para mantener la vigencia de los créditos que pudieran tener vigentes algunos seminarios y solicitar por nota fundamentada al Comité Académico que propicie una medida de excepción ante el Consejo Directivo de la Facultad, con respecto a cada uno de los seminarios con créditos vencidos. El Comité Académico podrá proponer alternativas que suplanten el recursado para la aprobación de dichos seminarios y fijará el plazo para la presentación de la tesis.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° CDFCE.-“

19.- RECONOCIMIENTO A EGRESADOS.-

El consejero Morel indica que por error no se emitió Despacho sobre el tema presentado por el consejero Molina, por lo que solicita se trate sobre tablas.

Se aprueba su tratamiento y se le da la palabra al consejero Molina para que explique su propuesta.

Toma la palabra y da lectura a la siguiente nota:

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2010.

Señor Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de la Patagonia
Cr. Ricardo Barrera
S / / D

Ref.: Reconocimiento a Egresados

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Consejero Titular me dirijo a Ud. con objeto de elevar la presente propuesta, solicitando su tratamiento y aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad.

La misma, como política de acercamiento de graduados hacia la Facultad, consiste en entregar un reconocimiento -consistente en medalla y diploma- y a partir del presente año a aquellos profesionales que cumplieron 10 y 25 años de egresados de nuestra casa de estudios durante el desarrollo de un acto a determinar como cierre de las actividades de cada ciclo lectivo.

Sin otro particular, saludo a Ud. sirviendo la presente de muy atenta nota de envío.

[Firma]
Daniel Molina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
CIENCIAS ECONÓMICAS
Comodoro Rivadavia

27 SEP 2010

Nº Expediente 925

RECIBIDO POR: *[Firma]*

Pase al Sr. Decano para su elevación al Consejo Directivo con el fin de esta delegación.

[Firma]
Lic. ALEJANDRO M. JONES
Delegado Académico
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Despacho - Sede Trelew

Nº 1045/10

ENTRO	RECIBIDO POR
04-10-10	<i>[Firma]</i>

A Secr. Académico p/ su opinión

[Firma] 4/10/10

Sr. RICARDO MARIO BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

o Sr. Decano: cambio oportuno reconocimientos a los 25 años.
15/10/2010

[Firma]
Dr. JULIO CESAR PASTOR
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Económicas
U. N. P. S. J. B.

Comisión de Vigilancia

[Firma]
Dr. STILLA MARIS MIGUEL
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

Re todos' sobre tablas en el plenario.- Dr.-

[Firma]
V. Edurne

[Firma]
BUSINESS LORENS

Se produce un debate entre los consejeros para determinar si el reconocimiento debe darse a los que cumplen diez o veinticinco años, el Secretario Académico informa que anualmente se otorga por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas una medalla de oro al mejor graduado de la promoción de la Facultad y un diploma a quienes tienen un promedio de 9 o más, en las distintas colaciones de grados.

El Consejero Morel propone que se de lectura a una resolución en la Colación junto a la propuesta de Molina.

Se autoriza al Decano a emitir una Resolución en base a la propuesta de Molina, la cual deberá darse lectura en las colaciones de grado.

20.- MODIFICACION DE CORRELATIVIDADES DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS.-

A continuación se de lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

La nota N° 28/10 de la Delegación Académica Esquel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, el Sr. Delegado Académico, Lic. Carlos Baroli y la Sra. Directora de la Carrera de la Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Lic. Claudia Tabares propician un nuevo régimen de correlatividades para la carrera, señalando que en la elaboración del mismo han participado los diferentes claustros que conforman la comunidad Académica de la Facultad.

Que como fundamento de los cambios sugeridos rescatan como antecedentes las reuniones de trabajo que han mantenido los docentes vinculados a la Licenciatura, con el objetivo de optimizar el dictado de la carrera, realizando desde diferentes cátedras talleres de trabajo con la metodología de árbol de problemas para identificar situaciones de conflicto y buscar soluciones a las mismas. A partir de ese resultado inicial se sucedieron reuniones con docentes y alumnos donde se analizaron diferentes propuestas a corto plazo enmarcadas dentro de los cambios que permitía el programa de Mejora Continua en desarrollo en la FCE.

Que en el mes de agosto en la visita efectuada por la Dra. Camilloni se le presentaron las diferentes alternativas propuestas y de acuerdo a su experiencia los asesoró sugiriéndoles que el cambio más pertinente se aplicaría en la modificación del régimen de correlatividades actual.

Que conjuntamente la Secretaría Académica con la Delegación Académica Esquel han elaborado un proyecto de Resolución.

Que esta Comisión avala la propuesta.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
PROPONE:

ARTICULO 1º.- Proponer al Hº Consejo Superior la modificación al régimen de correlatividades de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas de la Delegación Académica Esquel de la Facultad de Ciencias Económicas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

7.- MAPA CURRICULAR Y REGIMEN DE CORRELATIVIDADES:

7.1. MAPA CURRICULAR:

PRIMER AÑO:

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
1.1.1	Contabilidad I		128

1.2.1	Derecho Civil		96
1.3.1	Procesamiento de Datos		96
1.4.1	Economía I		96
1.5.1	Matemática I		128
1.6.1	Introducción a la Filosofía		64

SEGUNDO AÑO:

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
2.1.2	Contabilidad II	1.3.1/1.2.1/ 1.1.1	128
2.2.2	Derecho Comercial I	1.2.1	96
2.3.2	Administración General	1.3.1	96
2.4.2	Economía II	1.4.1	96
2.5.2	Matemática II	1.5.1	128
2.6.2	Lógica y Metodología de las Ciencias	1.6.1	64

TERCER AÑO:

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
3.7.1	Introducción al Turismo	1.4.1	128
3.7.2	Geografía Económica del Turismo (+)	3.7.1	96
3610	Historia de la Cultura		96
3.7.3	Patrimonio Turístico I	3.7.1./3610	96
3322	Gestión de empresas de Turismo I	2.3.2/2.4.2	96
3323	Sociología de las Organizaciones (++)	2.3.2/2.6.2 1.6.1 (*)	96

(+) Se dicta en el segundo cuatrimestre

(++) Se dicta en el primer cuatrimestre

(*) Aprobada para cursar

CUARTO AÑO:

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
4415	Economía de Empresas	3.7.1/3322/3323 2.4.2 (*)	96
4.7.4	Patrimonio Turístico II	3.7.3	96
4.5.3	Estadística	2.5.2 1.5.1 (*)	128
4324	Sistemas de Información Aplicados	2.3.2 (*)	96
4416	Planeamiento y Evaluación de Proyectos	4415/4.5.3 2.5.2 (*)	96
4325	Gestión de Empresas de Turismo II	3322 2.3.2 (*)	96

(*) Aprobada para cursar

QUINTO AÑO:

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
5212	Legislación turística	4.7.4 2.2.2 (*)	96
5417	Turismo y Desarrollo Sustentable	4.7.4/4416 3.7.3 (*)	96
5326	Seminario de Aplicación (1)	2.1.2. (*) 4325	96
6000	TESIS (**)		96

(*) Aprobada para cursar

(1) SEMINARIO DE APLICACIÓN:

La Facultad ofrecerá el Seminario de Aplicación con algunas de estas orientaciones:

Código	Orientaciones	Correlatividades necesarias
5.3.6.1	Marketing de Servicios Turísticos	4.3.6 3.3.3 (*)/2.1.2(*)
5.3.6.2.	Administración de Recursos Humanos	4.3.6 3.3.3 (*)/2.1.2(*)3.3.4(*)
5.3.6.3	Administración Financiera	4.4.3(*)/2.1.2(*)

5.4.6.5	Gestión de Proyectos	4.4.4(*)/2.1.2(*)
5.4.6.6	Medios de Comunicación	4.3.5(*)/2.1.2(*)

(*) Aprobada para cursar

() TESIS:**

El plan de trabajo de la TESIS podrá ser iniciado al momento de tener cursadas la totalidad de las materias hasta el cuarto año del Plan de estudios inclusive y aprobada el final de Lógica y Metodología de las Ciencias. El trabajo de Tesis deberá ser dirigido por un Docente-Tutor sobre un tema a elección del alumno y presentado a través del Director del departamento académico respectivo. Deberá desarrollarse durante un semestre con una carga horaria asimilable a 96 horas-reloj. Será función del Docente-Tutor la de un Director de Tesis, y tendrá a su cargo el seguimiento, evaluación y aprobación del mismo. La aprobación final será mediante defensa oral de la Tesis ante un Tribunal "ad-hoc", en el que deberá intervenir, necesariamente, el director de la Tesis.

REQUISITOS:

Exigencia de suficiencia de idioma extranjero:

Previo al cursado de las asignaturas correspondiente al cuarto año, se deberá aprobar una instancia de suficiencia de idioma Inglés, sobre la base de contenidos en:

- Comunicación oral y escrita.
- Ejercitación práctica de producción oral.
- Recepción auditiva de vocabulario técnico. Interpretación de textos específicos

7.2. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES:

7.2.1. Correlatividades por materia.

Las correlatividades consignadas deberán ser consideradas:

- Cursada para cursar
- Aprobada para rendir
- Aprobada para cursar

ARTICULO 2º.- De forma”.

21.- CREACION DE LOS OBSERVATORIOS DE:

- **MARKETING APLICADO PARA LA PATAGONIA SUR (MAPAS) .**
- **RECURSOS HUMANOS .**

Se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Investigación solicitando la creación del Observatorio de Marketing Aplicado para la Patagonia Sur (MAPAS) y del Observatorio de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el Observatorio Marketing Aplicado para la Patagonia Sur (MAPAS) depende del Departamento de Administración.

Que el Observatorio de Recursos Humano depende del Departamento Administración.

Por ello:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento propicia:

Artículo 1º Aprobar la creación de los Observatorios Marketing Aplicado para la Patagonia Sur (MAPAS) y Recursos Humanos: en lo general.

Artículo 2º En el tratamiento particular reemplazar el Item: Financiamiento por el siguiente texto: El Observatorio contará con el apoyo económico y financiero que obtuvieren en carácter de donación y/o subsidios de sus miembros, instituciones, empresas y/o gobiernos, locales, provinciales, nacionales y/o internacionales.

Artículo 3º De Forma.”

Se transcriben a continuación las Actas de creación de los Observatorios indicados en el Despacho anterior.

**ACTA ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL
OBSERVATORIO DE RECURSOS HUMANOS**

En Trelew, Chubut, República Argentina, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil diez, se reúnen los miembros fundadores del "Observatorio de Recursos Humanos".

Son sus miembros fundadores:

El Cr. Diego Delfino, Auxiliar de Primera Cátedra Administración de Personal de la FCE, Delegación Comodoro Rivadavia, de la UNPSJB, la Lic. Yanina Tocchetti, Jefa de Trabajos Prácticos Cátedra Administración de Personal de la FCE, Sede Trelew y Delegación Comodoro Rivadavia de la UNPSJB, el Lic. Matías Bonamico, Director de Capacitación de Pan American Energy de Comodoro Rivadavia, el Lic. Daniel Enrique Urie, Profesor Adjunto Cátedra Administración de Personal de la FCE, Sede Trelew y Delegación Comodoro Rivadavia de la UNPSJB, el Lic. Germán Oller, Auxiliar de Primera Cátedra Administración de Personal, Sede Trelew de la FCE de la UNPSJB, el Lic. Gustavo Di Palma, Jefe de Recursos Humanos, División Patagonia, de la empresa Coca Cola Polar Argentina SA, y la Srta. Sandra Caso, Alumna de la Licenciatura en Administración de la Sede Trelew, de la FCE de la UNPSJB.

Los miembros resuelven formalizar la presente Acta Fundacional, a la que le otorgan el carácter de constitutiva del "Observatorio de Recursos Humanos", y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Dejar constituido en el ámbito geográfico que comprende el territorio de Patagonia Sur, abarcando a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, el "Observatorio de Recursos Humanos", cuya esencia y función es la observación empírica de la realidad laboral de la región patagónica, en las distintas temáticas vinculadas con la Administración de Recursos Humanos (ARH), a través de la recolección de datos primarios y/o secundarios, análisis y sistematización de datos, series estadísticas y datos cualitativos, proyectos de investigación, trabajos de campo, etc.

SEGUNDO: Crear el Observatorio en el marco del Departamento Académico de Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

TERCERO: Habilitar el requerimiento de asesoramiento o incorporación en carácter de integrantes a especialistas de otras disciplinas.

CUARTO: Aunar esfuerzos para vincular, articular y optimizar la utilización de los recursos económicos, humanos y materiales que se obtengan para el desarrollo del "Observatorio de Recursos Humanos", en los términos de los compromisos y responsabilidades que se describen.

QUINTO: Será su Director: el Lic. Daniel E. Urie. El Consejo Asesor estará conformado por la Lic. Yanina Tocchetti, el Cr. Diego Delfino y el Lic. Gustavo Di Palma.

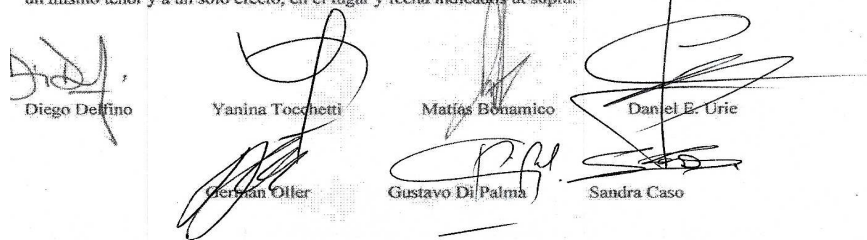
SEXTO: Los socios fundadores asumen los compromisos y responsabilidades que resulten de cada Proyecto Específico de Actividades que sea aprobado por el Consejo Asesor.

SÉPTIMO: Si existieren diferencias de interpretación y/o aplicación del contenido de la presente Acta, las mismas serán resueltas de mutuo entendimiento por los socios fundadores.

OCTAVO: La presente Acta entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la F.C.E. de la U.N.P.S.J.B.

NOVENO: A los efectos de la presente, se constituye domicilio en San Martín N° 407/421, Trelew, Chubut.

En prueba de conformidad y previa lectura, se suscriben tantos ejemplares como partes que intervienen, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.


Diego Delfino Yanina Tocchetti Matías Bonamico Daniel E. Urie
Germán Oller Gustavo Di Palma Sandra Caso

**ACTA ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL
OBSERVATORIO DE MARKETING APLICADO PARA LA PATAGONIA SUR
("Observatorio MAPAS")**

En Trelew, Chubut, República Argentina, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúnen los miembros fundadores del "Observatorio de Marketing Aplicado para la Patagonia Sur, MAPAS".

Son sus miembros fundadores:

Ms. Lic. Nora B. Trifaró, Profesora responsable de Administración de la Comercialización, de la F.C.E., Sede Trelew,
Lic. Mario D. Corroccoli, Auxiliar de 1° de Administración de la Comercialización, de la F.C.E., Sede Trelew,
Lic. Daniel E. Urie, Secretario de Extensión de la F.C.E.,
Mg. María Elena Sendin, integrante de la Unidad de Estudios y Asistencia Técnica de la F.C.E., Sede Trelew.

Los miembros resuelven formalizar la presente Acta Fundacional, a la que le otorgan el carácter de constitutiva del "Observatorio MAPAS", y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Dejar constituido en el ámbito geográfico que comprende el territorio de Patagonia Sur, abarcando a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, el "Observatorio MAPAS", cuya esencia y función es relevar y sistematizar información que permita reducir incertidumbre para tomar decisiones de marketing a organizaciones, privadas, públicas, locales, provinciales, regionales y nacionales.

SEGUNDO: Crear el Observatorio en el marco de la cátedra Administración de la Comercialización que se dicta en el 4° año de la Licenciatura en Administración, Departamento Académico Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Trelew, de la Universidad Nacional de la Patagonia.

TERCERO: Habilitar el requerimiento de asesoramiento o incorporación en carácter de integrantes a especialistas en Estadística, Sociología, Psicología, Geografía, y otras disciplinas, para trabajos específicos de Marketing en los que sea menester su participación y conocimiento.

CUARTO: Aunar esfuerzos para vincular, articular y optimizar la utilización de los recursos económicos, humanos y materiales que se obtengan para el desarrollo de MAPAS, en los términos de los compromisos y responsabilidades que se describen. Será su Director: Nora B. Trifaró. El Consejo Asesor estará conformado por Daniel E. Urie y María E. Sendin.

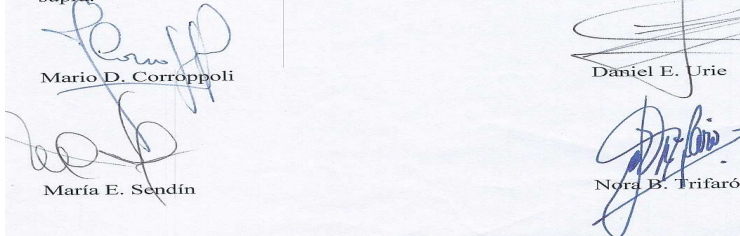
QUINTO: Los socios fundadores asumen los compromisos y responsabilidades que resulten de cada Proyecto Específico de Actividades que sea aprobado por la F.C.E.

SEXTO: Si existieren diferencias de interpretación y/o aplicación del contenido de la presente Acta, las mismas serán resueltas de mutuo entendimiento por los socios fundadores.

SÉPTIMO: La presente Acta entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la F.C.E. de la U.N.P.S.J.B.

OCTAVO: A los efectos de la presente, se constituye domicilio en San Martín N° 407/421, Trelew, Chubut.

En prueba de conformidad y previa lectura, se suscriben tantos ejemplares como partes que intervienen, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.


Mario D. Corroccoli Daniel E. Urie
María E. Sendin Nora B. Trifaró

22.- PROYECTO DE REGLAMENTO, "PROFESORES VIAJEROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS", PRESENTADO POR EL CONSEJERO ENRIQUE BABINO.

Iniciado el tratamiento del punto previo a la lectura del Despacho se produce el siguiente debate:

[Tratamiento reglamento Profesores viajeros.mp3](#)

Se pasa a trabajar en Comisión en la que se elabora el anexo del siguiente Despacho. Durante el trabajo en Comisión se retiró el Consejero Pastor.

“Visto:

El proyecto presentado por el Lic. Enrique Babino, de “Reglamento de profesores Viajeros”.

Considerando:

Que es necesario establecer un reglamento que contemple a los profesores viajeros.

Que es necesaria la formación docente en las distintas Delegaciones o Sedes.

Por ello:

EL CD propone:

ART.1º.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Profesores Viajeros con las modificaciones incorporadas que se adjuntan en el Anexo I.

ART. 2º.- De Forma.”

ANEXO AL DESPACHO COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

REGLAMENTO DE PROFESORES VIAJEROS

ARTÍCULO 1º: Se entenderá por Profesor Viajero, a los efectos de la presente reglamentación, todo aquel Docente, al cual la Facultad reconozca y se haga cargo de gastos de traslado y/o estadía en alguna sede o delegación para dictar clases, ya sea a través de rendiciones de gastos y/u otras modalidades, para el dictado de clases, correspondientes a asignaturas de grado y/o pregrado; y/o aquel que mantiene un régimen de clases con cargas horarias menores y/o con periodicidades distintas de las definidas para cada asignatura.

ARTÍCULO 2º: El presente régimen, será de aplicación para todas las designaciones y/o contrataciones, que se realicen o celebren en la F.C.E. de la U.N.P.S.J.B. en su Sede y Delegaciones.

ARTICULO 3º: La/s propuesta/s de designación de docente/s viajero/s, bajo esta figura, deberán contar con opinión favorable de la Delegación Académica y Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4º: El profesor viajero, además de las funciones y obligaciones previstas en el Reglamento General de la Actividad Académica, deberá elaborar y presentar para su designación y/o contratación, un PLAN DE FORMACIÓN que incluirá INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE el que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5º: El PLAN previsto en el Art. 4º tendrá una duración total de cinco años. Durante los primeros tres años, conjuntamente con el dictado de la asignatura a cargo del profesor viajero, éste trabajará en la formación del equipo de cátedra a formar. A tal fin, y según el plan presentado, cumplido el plazo de tres años, el docente auxiliar deberá hacerse cargo del dictado de la cátedra bajo la supervisión del profesor viajero, quien se abocará fundamentalmente a dicha tarea.

ARTICULO 6º: La categoría y dedicación por las que se designa al docente auxiliar cada año será acorde a las responsabilidades y tareas desempeñadas.

ARTÍCULO 7º: El PLAN del Art. 4º deberá prever como mínimo:

- a) El dictado por parte de cada uno de los docentes auxiliares aspirantes a conformar la cátedra, de al menos el 5% de las clases teórica para el primer año de formación, de al menos el 30%, durante el segundo y tercer año de formación, todos con supervisión.
- b) Plan de lecturas, tanto pedagógica - didácticas como técnico - disciplinares, con el correspondiente cronograma, consignas, informes y entregas de cada año.

- c) La guía para elaboración de Trabajos Prácticos, guías de estudio, trabajo de campo, etc., cuando corresponda, según el Plan de actividades aprobado para la Asignatura.
- d) La obligación de los auxiliares de participar en las Evaluaciones Parciales y Finales y participar con el Profesor responsable en las demás tareas de evaluación de los alumnos según el siguiente cronograma:

Primer y Segundo año: Los auxiliares realizarán la pre-corrección de los exámenes parciales. Asistencia obligatoria a exámenes parciales y a los exámenes finales en carácter de oyente.

Tercer año: Elaboración y pre-corrección de exámenes parciales. Participación en los exámenes finales como integrante del tribunal examinador.
- e) En el cuarto y quinto año, - el auxiliar podrá ser promovido a profesor adjunto con las funciones establecidas para los profesores no responsables de cátedra por el RGAA.
- f) La asistencia del docente en formación a las reuniones de Departamento y de cátedra.
- g) La asistencia del docente en formación al 80% como mínimo de las clases del profesor responsable.
- h) La suscripción del Plan de Formación de cátedra por parte de cada auxiliar.

ARTICULO 8º: Designado el docente en formación según lo establecido en el Artículo 7 e), el Secretario Académico elevará al Consejo Directivo la solicitud del concurso.

ARTÍCULO 9º: El profesor viajero responsable de cátedra deberá elaborar anualmente, un INFORME de seguimiento del PLAN DE FORMACIÓN, mencionando expresamente, las aptitudes y compromiso del docente en formación, recomendando o no su designación para continuar. Elevando dicho informe a las Delegaciones Académicas, si correspondiera, y a la Secretaría Académica para su evaluación y opinión.

ARTÍCULO 10º: En caso de no considerar recomendable la renovación de designación del docente en formación, según lo previsto en el Art. Anterior, o si por otras circunstancias se deba comenzar con el PLAN DE FORMACIÓN con un nuevo auxiliar, el plazo previsto en el Art. 4º, comenzará a contarse nuevamente para la formación de otro docente auxiliar.

ARTÍCULO 11º: La sustitución de un profesor viajero no implica la interrupción del PLAN DE FORMACIÓN propuesto originalmente ni significa una prórroga para los plazos establecidos en el mismo.

ARTÍCULO 12º: El no cumplimiento de las funciones, obligaciones y plazos establecidos en el presente Reglamento, implicará la no renovación del contrato y/o designación del Profesor Viajero.

ARTICULO 13º: El Consejo Directivo, con la opinión previa de las autoridades académicas, podrá prorrogar los plazos establecidos por la presente normativa: para la prórroga de designación de profesor viajero se requerirá una mayoría especial de las dos terceras partes de los Consejeros presentes, y para el resto de los casos será necesario una mayoría simple. “

Sometido a votación el Despacho solicita su abstención el Consejero Morel, por los argumentos expuestos en el Debate.
Por la afirmativa de la abstención: Buñirigo, Tettamanti, Babino, Echeverría, Molina, Larrocca, Cerasoli, Saliva
Por la negativa: Paillan, Monti.

Votación del Despacho, afirmativa por unanimidad con la abstención de Morel.

23.- RECURSO PRESENTADO POR EL CR. MARZULLO RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN CDFCE 132/10.-

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es **aprobado por unanimidad.**

“VISTO:

El expediente 012/09 y la nota entrada N° 1091/10 del día 14/10/2010 presentada por Cr. Jorge Eduardo Marzullo.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Expte. 012/09 el C.D. se expidió mediante Resol. N° 132/10 CDFCE resolviendo dejar sin efecto el concurso de profesores ordinarios de la cátedra de Administración Aplicada, Sede Trelew y autorizar a un nuevo llamado a concurso para cubrir 1 (un) cargo de profesor regular en la cátedra Administración Aplicada Sede Trelew, con un nuevo jurado.

Que en la nota del visto el Cr. Marzullo, habiéndose notificado de la Resolución N° 132/10 CDFCE, presenta "Interpone formal recurso, peticiona" solicitando: suspensión del Art. 2° de la Resolución 132/10 y se rechace el recurso interpuesto a fojas 52/56 del Expediente del Visto y se proceda a su designación en el cargo de profesor ordinario dedicación simple de la cátedra de Administración Aplicada sede Trelew.

Que a foja 132 del Expediente del Visto consta el dictamen legal "resultando procedente desde el pto. De vista formal su admisibilidad para su tratamiento.

Que los argumentos expuestos en la Resolución 132/10 CDFCE resultan válidos y suficientes para el dictado de la misma.

POR ELLO RESUELVE:

ART. 1°) DAR por interpuesto en tiempo y forma el recurso presentado por el Cr. Jorge Eduardo MARZULLO en nota entrada N° 1091/10.

ART. 2°.- Desestimar el recurso interpuesto por los argumentos del considerando.

ART. 3°.- Ratificar la Resolución 132/10 del CDFCE.-

ART. 4°.- De forma."

Siendo las 15:32 se da por finalizada la sesión. Próxima sesión en el mes de Febrero de 2011.